



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**VISTO:**

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00034218-8/2024 y A-01-00040267-9/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 356/2026 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0005-CDI25, por la contratación del servicios complementarios a los contemplados en los renglones 4 y 12.7 de la Licitación Pública N° 7/2022 relativos al servicio de enlaces Punto a Punto entre la red del edificio de Talcahuano 750, con el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., sito en Avda. Julio A. Roca 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al servicio correspondiente al Protocolo BGP para el enlace de internet de la sede de Avda. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y se adjudicó la misma a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9) por el monto total de dólares estadounidenses dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 90/100 (US\$ 2.649,90.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0031-OC25, perfeccionada el día 19 de agosto de 2025 (v. Adjunto 141023/25 del TAE AA-01-00034218-8/2024).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0031-OC25 correspondiente a los renglones Nros. 1 y 2 de la Contratación Directa N° 2-0005-CDI25, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mencionada contratación (v. Nota 2F DGIyT 1401/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la

Dirección General de Programación y Administración Contable y el Ministerio Público Fiscal tomaron conocimiento y realizaron la afectación presupuestaria para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjuntos 9044/26 y 9308/26).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por seis (6) meses de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0031-OC25, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0005-CDI25 y a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por seis (6) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0005-CDI25 (Orden de Compra N° 2-0031-OC25), a partir de su vencimiento, correspondiente a los renglones Nros. 1 y 2 de la mentada contratación, por el servicio de enlaces punto a punto para unir la red del edificio de Talcahuano 750 de esta Ciudad Autónoma con el Centro de Cómputos de este Poder Judicial, y por la provisión del servicio correspondiente al protocolo BGP para el enlace de Internet de la sede de Avda. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma, adjudicada oportunamente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14626/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase por seis (6) meses la vigencia Orden de Compra N° 2-0031-OC25 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0005-CDI25 y a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9), en las mismas condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, oportunamente aprobados.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la firma contratista y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto

1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**

